Nota de Prensa N°326/OCII/DP/2019

Advierte la Defensoría del Pueblo

CONTINÚA RIESGO DE ACCIDENTES FATALES POR FALTA DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE VELOCIDAD EN LAS CARRETERAS

- ***El MTC y las empresas concesionarias de carreteras no implementan medidas efectivas para mejorar la seguridad vial.***
- ***Colegios deben cumplir directiva que regula los viajes escolares para garantizar la seguridad de los estudiantes.***

Ante el último accidente de tránsito ocurrido el pasado 21 de octubre en el Km. 103 de la Carretera Central, comprendida en el ámbito de concesión de la empresa Deviandes S.A.C. en la provincia de Huarochirí, el cual dejó un saldo de dos personas fallecidas y múltiples heridos, la Defensoría del Pueblo señaló que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), debe adoptar decisiones para controlar la velocidad en la conducción en carreteras.

En enero del 2018, tras el fatídico accidente suscitado en Pasamayo, solicitó al MTC la revisión y renegociación de todos los contratos de concesión vial a fin de incluir en las mismas medidas concretas de infraestructura vial que protejan la vida y la salud de las personas que circulan por las carreteras. En esa oportunidad, el referido Ministerio se comprometió a coordinar con todas las concesionarias para la identificación de los puntos de mayor accidentalidad y la realización de auditorías de seguridad vial. Sin embargo a la fecha no se observan avances en la materia.

A través del ***Informe Defensorial N° 178 "La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno El Niño Costero"***, la Defensoría del Pueblo recomendó renegociar los contratos de concesión de las redes viales nacionales, a fin de incorporar cláusulas para mejorar la seguridad vial, tales como la incorporación de mecanismos para el control electrónico de la velocidad y las exigencias del Manual de Seguridad Vial.

La Defensoría también exhortó a los directivos de las instituciones educativas públicas y privadas y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) que cumplan con la directiva que regula los viajes escolares, aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Viceministerial Nº 086-2015-MINEDU, la cual establece un conjunto de requisitos para mitigar riesgos y prever un viaje seguro de los estudiantes.

Los padres de familia deben exigir a las autoridades educativas que antes de realizarse un viaje escolar debe cumplirse con lo siguiente: la emisión de la resolución directoral que aprueba el viaje escolar, la autorización de viaje de cada estudiante, suscripción del contrato con la empresa de transporte con información sobre la licencia profesional del chofer y su récord de papeletas, verificación de las copias legalizadas de la póliza vigente del SOAT y del documente vigente que acredite que el vehículo aprobó la revisión técnica, entre otros.

Entre los años 2012 y 2018, sólo en el ámbito de la concesión de Deviandes S.A.A. en la Carretera Central, se han producido 7 634 accidentes de tránsito, que han dejado 276 personas fallecidas y 2 255 heridos, tendencia que lamentablemente va en aumento. La implementación de acciones para garantizar la seguridad vial debe ser una prioridad del Estado.

Lima, 23 de octubre del 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe